

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. **278** Fecha Solicitud **24/02/2015**
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3-40**
 Descripción: **CONTRATO ASESORÍA EN CONTRATACIÓN**

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

La compleja actividad contractual del ICFCES necesaria para el cumplimiento de sus fines administrativos y misionales requiere de la asesoría jurídica experta, que además de conocer el régimen de contratación pública y privada y la legislación comercial, comprenda y preste asesoría jurídica en relación con al manera en que se interactúan dichos regimenes en la actividad contractual del ICFCES, dado su carácter misto en asuntos contractuales. Por otra parte, el Manual de Contratación del ICFCES lleva operando aproximadamente 5 años, lapso en el cual se han detectado múltiples y sustanciales oportunidades de mejora que hacen necesaria la reforma a dicho Manual, por lo cual se hace necesario contar con la asesoría jurídica idónea para lograr un manual de Contratación que optimice el uso del régimen de contratación mixto propio del ICFCES para lograr una gestión contractual más eficiente y oportuna con arreglo a los mejores resultados institucionales en el ámbito misional.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en contratación pública y privada, regimenes especiales de contratación y derecho comercial en asuntos relacionados con la gestión contractual y comercial del ICFCES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Es necesario contratar una firma de abogados experta en asuntos de contratación estatal, privada y derecho comercial, que ademas conozca el funcionamiento y reglamentación de la actividad contractual con regimenes de contratación mixta como el ICFCES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 2. Prestar asesoría jurídica en los asuntos que le sean solicitados por el Supervisor del Contrato y que estén relacionados con el objeto contractual. 3. Proyectar los actos administrativos, manuales y demás documentos de orden jurídico que le sean requeridos por el Supervisor del Contrato y que estén relacionados con el objeto contractual. 4. Emitir los conceptos jurídicos relacionados con contratación pública, privada, regimenes especiales y derecho comercial que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 5. Guardar a favor del ICFCES la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. 6. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 7. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato. 8. Asistir a las reuniones, juntas actividades de cualquier índole relacionadas con el objeto contractual a las que sea convocado por el Supervisor del Contrato. 9. Presentar para los pagos, los comprobantes de los aportes al sistema de seguridad social integral. 10. Rendir informe mensual sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto del contrato. 11. Garantizar la calidad del servicio y responder por él. 12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato y con su propuesta.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Dada la experiencia de la entidad en los contratos ejecutados con esta firma, y probada la idoneidad y experiencia de sus profesionales, no se considera necesario solicitar la constitución de garantía de cumplimiento.

SUPERVISOR

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria General del ICFCES, o por quien en su lugar designe el Ordenador del Gasto.

OBLIGACIONES DEL ICFCES

1. Suscribir el acta de inicio del contrato después del perfeccionamiento del mismo una vez cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. 3. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 4. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 5. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 6. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.

REQUISICIÓN

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para fijar el valor del contrato se tuvieron en cuenta las condiciones de la persona jurídica a contratar, como quiera que la firma Peña Cediel Abogados cuenta con profesionales participantes en la redacción de la Ley 80, expertos en asuntos de contratación pública y privada y en Derecho Comercial. Así mismo, esta firma fue la que asesoró al ICFES en la redacción y expedición del Manual de Contratación vigente, de manera que cuenta con la experiencia y conocimiento necesarios para asesorar al ICFES en la satisfacción de las necesidades planteadas para la vigencia 2015 en materia de contratación, entre las cuales se cuenta la modificación del Manual de Contratación con el objeto de actualizarlo y hacerlo más flexible frente a la dinámica contractual de régimen mixto del ICFES. Así las cosas, el valor del contrato se fija como una bolsa de horas de asesoría por valor total de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), de la cual se irán pagando al contratista las horas de asesoría efectivamente prestadas al valor ofertado en la propuesta del contratista, así: Hora de asesoría en asuntos relacionados con contratación pública y privada: \$640.000 más IVA. Hora de asesoría que requiera la presencia o asesoría de especialista en temas mercantiles: \$870.000 más IVA.

FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales por el valor correspondiente a las horas de asesoría efectivamente prestadas y previamente solicitadas por el Supervisor del Contrato. La factura deberá acompañarse de la constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

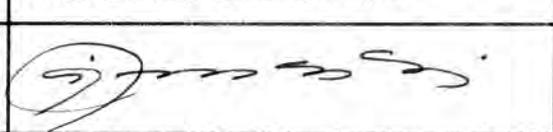
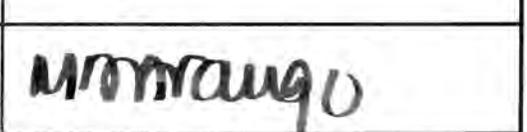
El pago se realizará dentro los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del presente contrato inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades jurídicas	1	50000000	50000000					

RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
Nombre: DANY ANDRÉS SUAREZ SANCHEZ	Nombre: FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO	Nombre: MARIA SOFIA ARANGO ARANGO
		



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

1317

FECHA DE INVITACION: 02/03/2015

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2015

Señores

PEÑA, CEDIEL ABOGADOS S.A.S.

Ciudad

Cordial Saludo.

El instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en contratación pública y privada, regímenes especiales de contratación y derecho comercial en asuntos relacionados con la gestión contractual y comercial del ICFES.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en la Requisición No. 278 de 2015 que se adjunta a la presente invitación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Cuenta de correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

02 de marzo de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico ssalazar@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Proyectó: JUÁN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIERREZ

Revisó: FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO